**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE DESARROLLO DE LA LEY 4/2015, DE 25 DE JUNIO, PARA LA PREVENCIÓN Y LA CORRECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO**

El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco tiene previsto iniciar la elaboración del Proyecto de Decreto de desarrollo de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y la corrección de la contaminación del suelo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a su elaboración se plantean las citadas cuestiones:

|  |  |
| --- | --- |
| **LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA** | La Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y la corrección de la contaminación del suelo regula este ámbito ambiental con el objeto de proteger el suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, previniendo la alteración de sus características químicas derivada de acciones de origen antrópico estableciendo a la vez el régimen jurídico aplicable a los suelos contaminados y alterados existentes en este ámbito territorial, en aras a preservar el medio ambiente y la salud de las personas.Este texto de la Ley deja al desarrollo reglamentario una serie de aspectos de detalle, sin cabida con rango de ley, cuya elaboración se pretende en el Proyecto de Decreto. Algunos de los aspectos de carácter tanto administrativo como técnico cuyo desarrollo reglamentario se aborda en el presente Proyecto de Ley son los siguientes:* Alcance, contenidos y periodicidades de los informes de situación del suelo.
* Contenido del informe de la investigación exploratoria.
* Contenido del informe de la investigación detallada.
* Contenido mínimo del análisis de riesgos.
* Contenido del plan de recuperación.
* Contenido del plan de excavación selectiva.
* Periodicidad de actualización de los informes de situación del suelo.
* Umbrales de aplicación de los supuestos de exención.
* Normas aplicables a los distintos procedimientos de declaración en materia de calidad del suelo.
* Contenido de la comunicación previa en los supuestos de exención.
* Contenido de la notificación en los supuestos de exención.
 |
| **LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN** | La protección del suelo frente a la contaminación es un ámbito que ya fue regulado inicialmente en el año 2005. Desde entonces, las actuaciones en este campo han sido sistematizadas a través de los correspondientes procedimientos. No obstante, la experiencia acumulada en la aplicación de esta normativa ha llevado a la inclusión en la Ley 4/2015 de nuevos procedimientos que requieren de desarrollo para su correcta puesta en marcha. De igual manera, la experiencia y la evolución técnica aconsejan la actualización de diversos aspectos (los mencionados anteriormente y otros que puedan surgir), todo ello con el objetivo de simplificar y ajustar cada vez más las formas de afrontar la investigación, recuperación y declaraciones en materia de calidad del suelo a las situaciones que se plantean en la realidad. |
| **LOS OBJETIVOS DE LA NORMA** | El Proyecto de Decreto tendrá por objeto el desarrollo de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo estableciendo las normas reguladoras de los procedimientos en materia de calidad del suelo y el contenido y alcance de los instrumentos para conocer y controlar la calidad del suelo.Así mismo, podría ser el instrumento para regular la composición y el procedimiento de actualización y revisión del inventario de suelos con actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo. |
| **LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS** | Dadas las circunstancias expuestas en los apartados precedentes, la elaboración de este Proyecto de Decreto se presenta como inexcusable, sin que puedan contemplarse otras soluciones alternativas, debido fundamentalmente a que se establece como mandato legal a través de la Ley 4/2015. |